

POLÍTICAS SOCIALES Y LABORALES EN LA INCORPORACIÓN EN EL NUEVO MODELO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Laura Milagro Granadillo Palau¹
laumil.mg@gmail.com

RESUMEN

La discapacidad es entendida como un fenómeno multifactorial que afecta al menos el 15% de la población mundial, evidenciada por una disminución o supresión temporal o permanente de cualquiera de las capacidades intelectuales, motrices, sensoriales o combinaciones de ellas que repercute en la integración y limita su participación social en igualdad de condiciones con las demás personas. En torno a esto, organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Trabajo, las Naciones Unidas, han establecido lineamientos para garantizar el pleno disfrute de derechos en salud, educación, accesibilidad y empleo que promuevan la inclusión, la vida independiente y la participación plena en todos los aspectos de la vida. En Venezuela, desde la aprobación de la Constitución Nacional y la Ley para Personas con Discapacidad cambió el paradigma, entendiendo que la discapacidad no es solo una condición intrínseca de cada caso en particular, sino que también intervienen factores extrínsecos relativos al medio ambiente, siendo vital que el Estado y la colectividad trabajen articuladamente para lograr la inclusión de cada persona con discapacidad en la sociedad.

Palabras clave: discapacidad, personas con discapacidad, políticas socio – laborales.

1 Docente ordinario. Universidad Nacional Experimental de la Gran Caracas, sede Altagracia. Licenciada en Educación Especial. Especialista en Gestión del Talento Humano en las Organizaciones. Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez". Técnico Superior Universitario en Educación Especial, mención Retardo Mental. Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez". Actualmente está cursando el Doctorado en Estudios de la Organización en la Universidad Nacional experimental Simón Rodríguez (UNESR).

SOCIAL AND LABOR POLICIES IN THE INCORPORATION IN THE NEW SOCIAL MODEL OF PEOPLE WITH DISABILITIES

ABSTRACT

Disability is understood as a multifactorial phenomenon that affects at least 15% of the world population, evidenced by a temporary or permanent decrease or suppression of any of the intellectual, motor, sensory capacities or combinations of them that affects integration and limits their social participation on equal terms with other people. Around this, international organizations such as the World Health Organization, the World Labor Organization, the United Nations, have established guidelines to guarantee the full enjoyment of rights in health, education, accessibility and employment that promote inclusion, life independence and full participation in all aspects of life.

In Venezuela, since the approval of the National Constitution and the Law for Persons with Disabilities, the paradigm has changed, understanding that disability is not only an intrinsic condition of each particular case, but that extrinsic factors related to the environment also intervene, being vital that the State and the community work jointly to achieve the inclusion of each person with disabilities in society.

Key words: disability, people with disabilities, socio-labor policies.

Introducción

Las luchas que a lo largo de la historia han tenido que enfrentar las personas que presentan alguna condición que los hacen ser, pensar, verse e interactuar de manera distinta a lo que se considera dentro de los estándares de lo que se supone normal es lo que ha inspirado a asumir formas de abordar estas realidades.

La condición de discapacidad es multifactorial y heterogénea, ya que no discrimina condiciones; puede ser transitoria, intermitente o permanente; presentándose antes del nacimiento o adquirirse en

cualquier momento de la vida, ya sea como consecuencia factores físicos, biológicos o sociales que impiden el pleno desarrollo de la personalidad, imposibilitando el normal funcionamiento del organismo y/o alterando el normal desenvolvimiento en la sociedad.

Si bien es cierto, es a partir de mediados del pasado siglo y en lo que va de este lapso que estas luchas han conseguido gran parte de las reivindicaciones educativas, laborales y sociales que este significativo grupo social se ha propuesto para ser incluidos como parte de la sociedad. Sin embargo, todavía queda un largo camino que recorrer.

En este sentido, organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo han sumado esfuerzos a favor de orientar la consolidación de planes, programas y políticas para el abordaje oportuno de esta realidad. Esto va a la par del accionar de los colectivos que han sumado esfuerzos para fortalecer la incorporación del mayor número de personas con discapacidad a los entornos socio-laborales.

Es por esto que Venezuela comprometida con esta causa, ha legislado sobre esta materia y ha creado distintas instituciones para fortalecer los derechos y reivindicar a esta población que por tanto tiempo estuvo desasistida, abandonada y excluida.

Comprendiendo la Discapacidad

A lo largo de la historia de la humanidad la discapacidad ha sido vista como un elemento discriminatorio y excluyente. Desde tiempos antiguos era común las amputaciones de miembros, se consideraba normal el rechazo, el abandono y la muerte. Padecer de alguna enfermedad, disfunción o dificultad que impidiera interactuar dentro de los parámetros de normalidad era visto como mal presagio y hasta una maldición para la familia y para el entorno social. Estos elementos se hacen visibles en los hallazgos arqueológicos encontrados en la Cueva de Shanidar, en Irak, en la localidad francesa de La Chapelle-aux-Saints o en Egipto, donde se han comprobado este tipo de prácticas en algunos restos humanos encontrados.

Sin embargo, existen evidencias que para los mayas de Centroamérica e indígenas norteamericanos era una práctica común la protección hacia todas personas con discapacidad y hacia los ancianos e incluso, había una lengua de señas que les permitía la comunicación tanto con otras etnias como con personas con deficiencias auditivas.

Entender el fenómeno de discapacidad lleva a aclarar algunos elementos claves, ya que es heterogénea y multifactorial. Importantes indicadores como la precaria situación en salud y nutrición, la escasa implementación de políticas públicas que disminuyan la pobreza, el analfabetismo, la discriminación, la segregación, la explotación y la vulnerabilidad en la calidad de vida son algunos elementos que afectan la inclusión escolar, laboral y social de esta población.

Las reivindicaciones obtenidas especialmente la mitad del siglo XX y en lo que va en este período histórico, han hecho posible visibilizar esta problemática que como condición de vida no distingue sexo, razas, situación social, política, religiosa, o nivel educativo - cultural, siendo necesario que las naciones establezcan las directrices en cuanto a políticas, planes y lineamientos necesarios para garantizar la inclusión en la vida en sociedad de este considerable grupo.

Con el fin de aproximarse al término, existen algunas definiciones como la señalada en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad promulgada 2006, por la Asamblea General las Naciones Unidas que en el literal e del preámbulo establece que la discapacidad es "un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, coinciden en que surge de la interacción entre la condición de salud y la multiplicidad de factores que influyen en el entorno.

En cuanto a la Ley para Personas con Discapacidad (2007), el artículo 5 establece que la discapacidad es:

La condición compleja del ser humano constituida por factores biopsicosociales, que evidencia una disminución o supresión temporal o permanente, de alguna de sus capacidades senso-

riales, motrices o intelectuales que puede manifestarse en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse sin apoyo, ver u oír, comunicarse con otros, o integrarse a las actividades de educación o trabajo, en la familia con la comunidad, que limitan el ejercicio de derechos, la participación social y el disfrute de una buena calidad de vida, o impiden la participación activa de las personas en las actividades de la vida familiar y social, sin que ello implique necesariamente incapacidad o inhabilidad para insertarse socialmente.

Evidentemente, las definiciones citadas previamente hacen inferir que existen una serie de factores que inciden directamente en la aparición de este flagelo, que al ser un fenómeno complejo refleja la interacción entre las características relacionadas con las condiciones biológicas del organismo humano y las características del medio ambiente y de la sociedad en que la persona se desenvuelve.

Ahora bien, se estima que a nivel mundial la tasa de discapacidad va en ascenso. Para 2020, la Organización Mundial de la Salud, señala que está afectando alrededor del 15% de la población global.

Estudios efectuados por la ONU en 2008, arrojaron que el 10% de la población mundial tiene alguna discapacidad, considerando que el 80% vive en situación de pobreza, careciendo de acceso a las necesidades básicas como alimentos, agua potable, medicinas, vacunación, ropa y vivienda; factores como la escolaridad también alteran esta condición, por cuanto en muchos casos no tienen acceso a la escuela, por lo que existe una alta tasa de analfabetismo, lo que afecta la formación académica y su inserción y reinserción laboral. Aunado a esto, se estima que las mujeres son doblemente discriminadas: por ser mujer y por tener alguna discapacidad, lo que agrava la situación. El acceso a la salud igualmente presenta afectación, por cuanto no existen estrategias para vacunación, medicinas y atención integral que prevengan la aparición o mitiguen la condición.

Algunas Definiciones y Datos sobre Discapacidad

Se estima que una quinta parte de la población mundial está afectada con algún tipo de discapacidad, es decir, alrededor de mil millones de personas. Según la Organización Mundial de la Salud,

mil trescientos millones de personas aproximadamente viven con algún signo de deficiencia visual, que abarca desde las formas más leves hasta la ceguera total y es causada principalmente por cataratas y errores de refracción no corregidos.

En cuanto a la discapacidad auditiva, se estima que existen mil quinientos millones de personas con algún grado de pérdida de la capacidad auditiva que comprende desde el grado más leve hasta la pérdida total de la audición, principalmente relacionados con causas genéticas, complicaciones durante el parto, enfermedades infecciosas, constante exposición a sonidos fuertes, uso de medicamentos ototóxicos y al envejecimiento.

Mientras que la sordoceguera es considerada una discapacidad que resulta de la combinación de las deficiencias sensoriales, es decir, de la pérdida de los sentidos de la audición y de la visión que afecta sustancialmente la comunicación, la movilidad y la orientación. Es de hacer notar que se ha desarrollado la dactilología como sistema de comunicación, utilizando un alfabeto dactilológico recurriendo a los dedos de las manos y basado en la lengua de señas para transmitir información.

Con referencia a la discapacidad intelectual, se considera como un trastorno del neurodesarrollo que se presentan antes de los 18 años de edad cronológica y se caracteriza por presentar un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la media asociado con dos o más de las habilidades adaptativas como las relativas a la comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autogobierno, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales, ocio y trabajo. Está caracterizada por presentar dificultades para razonar, resolver problemas, comprender ideas complejas y otras habilidades cognitivas. Es causada por diversos factores como los trastornos hereditarios, las anomalías cromosómicas, los trastornos neurológicos, las infecciones, el uso de fármacos, la exposición a sustancias tóxicas, los traumatismos, la hipoxia, la prematuridad y por factores nutricionales y ambientales. Se clasifica en discapacidad leve, con un CI de 52 a 68; moderada, con CI de 36 a 51; grave, con un CI de 20 a 35 o profunda, con un CI menor de 20. En este tipo de discapacidad se encuentran personas con diagnóstico de síndrome Down, hidrocefalia, microcefalia, Síndrome de Rett, Síndrome de Dravet, Síndrome

de Prader-Willi, Síndrome X frágil conocido también como Síndrome de Martín y Bell, Síndrome de Lejeune o maullido de gato y algunos casos con trastornos del espectro del autismo.

En lo que respecta a la discapacidad físico-motora, referida a la dificultad para realizar actividades motoras convencionales, ya sea de manera regional o general que afecta los miembros superiores y/o inferiores y que generalmente implica problemas de desplazamiento y/o de manipulación, es causada por factores congénitos, hereditarios, cromosómicos, metabólicos, neuromusculares, infeciosos, además de las enfermedades degenerativas y las amputaciones de miembros como consecuencia de accidentes laborales y de tránsito. En esta discapacidad se encuentran las lesiones medulares, las esclerosis múltiples y lateral, la parálisis cerebral, la hemiplejia, la paraplejia, la tetraplejia.

La discapacidad múltiple implica que la persona presenta dos o más discapacidades en distintos grados y combinaciones de ellas. Por tanto, puede variar dependiendo de la severidad de las discapacidades, generando falta de autonomía.

Otro importante aspecto es el concerniente a las enfermedades consideradas discapacitantes, referidas a procesos degenerativos en el que se desarrolla alguna discapacidad y abarcan un amplio abanico: cáncer, trastornos músculos-esqueléticos, enfermedades cardiovasculares, mentales, neurológicas, renales y metabólicos y un significativo grupo de enfermedades raras que son conocidas como minoritarias o huérfanas, las cuales afectan a un mínimo número de personas, pero que producen desde el aislamiento hasta la muerte.

En Venezuela se cuenta con los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadísticas, institución que recopiló y analizó los aspectos demográficos y sociales de las personas con discapacidad o que presentaban o que hiciera presumir la existencia de alguna limitación o condición especial en la población de residentes en el territorio nacional para el Censo General de Población y Vivienda de 2011, publicados en el Boletín Demográfico (2013), arrojando las siguientes cifras: se censaron 27.019.815 personas, de las cuales 1.454.845, es decir, el 5,38%, declaró tener al menos una discapacidad.

Con respecto a la discapacidad sensorial visual, se reportó el 1,7%, siendo la que presenta la mayor prevalencia, afectando

mayoritariamente a los mayores de 40 años de edad debido a los problemas de presbicia, considerada como la disminución en forma irreversible de la visión cercana; al menos un 0,7%, con discapacidad sensorial auditiva, la cual afecta después de los 60 años y un 0,2% referida a la de voz y habla, siendo importante mencionar que estas últimas se detectan en los primeros años de vida.

En lo referido a la discapacidad músculo-esquelética, se reportó un 0,9%, ya sea por pérdida o deformidad total o parcial de algún miembro, siendo consideradas como causas la exposición al riesgo de accidentes de tránsito y laborales, afectando en edades tempranas que oscilan entre 10 - 15 años y hasta los 59 años.

De igual forma, el 0,5% consideraba tener discapacidad mental-intelectual, el 0,3%, mental- psicosocial y el 0,7%, neurológica. En esta tipología se concluyó que del total reportado el 55,1% es menor a 30 años de edad.

También se consideraron las enfermedades discapacitantes relacionadas con los problemas cardiovasculares, el 1,1%, siendo una de las primeras causas de muerte y la de tipo respiratoria con el 0,6% que afecta mayoritariamente a niños y jóvenes menores de 15 años.

Este estudio arroja además que existe un alto índice de personas con discapacidad consideradas alfabetizadas que, según las Naciones Unidas, la persona empadronada declara tener capacidad para leer o escribir un párrafo sencillo en cualquier idioma. Son significativo los resultados obtenidos, que se evidencian en el siguiente cuadro:

Condición de Discapacidad	Porcentaje de Alfabetizados
Visual	87,1%
Auditiva	73,0%
Voz y habla	54,4%
Músculo esquelética	86,3%
Neurológica	78,2%
Cardiovascular	86,8%
Respiratoria	90,4%
Mental-intelectual	41,9%
Mental-psicosocial	63,5%

Fuente: INE (2013).

Políticas y Prácticas Socio-Laborales para las Personas con Discapacidad en el Nuevo Modelo Social

Las realidades humanas están en permanente transformación. La discapacidad no escapa de ello.

Elementos como la discriminación, la explotación y la exclusión forman parte de los terribles contextos que enfrentan las personas con discapacidad, a pesar de que en el mundo se hacen esfuerzos para la promoción del bienestar, la igualdad, la participación, la equiparación de oportunidades y las interrelaciones entre las personas y el contexto social.

Es por ello que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), refiere en el artículo 1 que se considera persona con discapacidad "aquellos que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

También señala en el Artículo 12, que "las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás".

De igual manera, el Artículo 27 establece que es deber de cada país parte generar los lineamientos que garanticen la protección, el reconocimiento al derecho al trabajo libremente elegido y un entorno laboral accesible, inclusivo y abierto en igualdad de condiciones, estimulando las oportunidades de empleo, ya sea por cuenta propia o con el apoyo organizacional y empresarial para la promoción profesional en el mercado laboral. Además, prohíbe cualquier forma de discriminación, la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso u obligatorio. Esta obligación conlleva a planear políticas educativas, laborales y sociales dirigidas a la atención de esta población, con la finalidad de garantizar el disfrute de sus derechos.

Es conveniente destacar que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha determinado que alrededor del 80% de la población con discapacidad está en edad productiva; sin embargo, su derecho al trabajo decente es denegado. También señala que "en particular las mujeres con discapacidad, se enfrentan a enormes barreras actitudinales, físicas y de la información que dificultan el disfrute a la

igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo". Dentro de este marco, indica que se observa una insuficiente protección social que contribuye a la pobreza extrema, hay mayor tasa de desempleo e inactividad económica, pocas oportunidades de formación y capacitación, así como violencia y abusos.

A propósito de lo establecido en el repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT (2002), sobre la gestión de las discapacidades en el lugar de trabajo indica que es preciso preparar a los colaboradores que prestan servicios en las unidades de gestión humana en los aspectos legales y sociales que garanticen la inserción y reinserción armoniosa en los puestos de trabajo, propiciar las políticas de empleo decente orientadas a la igualdad de oportunidades, diseñar y describir en guías prácticas los puestos de trabajo; fomentar entornos acordes; adoptar como estrategias de gestión los programas de asistencia que promueva la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, implementar el sistema de tutoría que facilite la integración de nuevos trabajadores y trabajadoras de acuerdo con sus competencias y requerimientos organizacionales, estimular el trato digno y justo, así como los valores de respeto que impidan la discriminación y la violencia.

Frente a este escenario, en Venezuela, con la aprobación de la Constitución Nacional en 1999, el panorama cambió. Por primera vez en la historia se reconoce a las personas con discapacidad y en sus letras se otorgan plenos derechos, así como el reconocimiento de la lengua de señas que facilite la comunicación de las personas sordas.

Como consecuencia de los esfuerzos tanto de los afectados como de sus familiares y con el apoyo del Estado, en 2007 se aprueba la Ley para las Personas con Discapacidad, que como instrumento legal regula los aspectos que garantizan el desarrollo integral, las condiciones de vida, el disfrute de los derechos educativos, laborales y sociales para desenvolverse exitosamente en la sociedad.

Es por esto que acuerdo al artículo 1, su objeto es:

Garantizar el desarrollo integral de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades, el disfrute de los derechos humanos y lograr la integración a la vida familiar y comunitaria.

ria, mediante su participación directa como ciudadanos y ciudadanas plenos de derechos y la participación solidaria de la sociedad y la familia.

En este sentido, el Artículo 26 de la mencionada ley, destaca que las políticas laborales referidas a la formación para el trabajo, el empleo, la inserción y reinserción laboral, la readaptación profesional y la reorientación ocupacional para personas con discapacidad serán formuladas por los ministerios con competencia en materia de desarrollo social.

Así como el Artículo 27, alude a la formación para el trabajo, estableciendo la necesidad de hacer las adaptaciones curriculares de los programas permanentes, cursos y talleres para la participación de personas con discapacidad diseñados e implementados por los organismos con competencia en materia del trabajo, educación y deportes, economía popular y cultura.

De la misma forma, el Artículo 28 establece la obligatoriedad de emplear al menos un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad permanente, de su nómina total de cada organización sea pública, privada o mixta, sin discriminación alguna, estableciendo además que:

Los cargos que se asignen a personas con discapacidad no deben impedir su desempeño, presentar obstáculos para su acceso al puesto de trabajo, ni exceder de la capacidad para desempeñarlo. Los trabajadores o las trabajadoras con discapacidad no están obligados u obligadas a ejecutar tareas que resulten riesgosas por el tipo de discapacidad que tengan.

Otro importante avance en esta materia es el referido a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012), que establece el trabajo como deber y derecho, consagrando el principio de no discriminación; contemplando la obligación que tienen todas las organizaciones de incorporar en su nómina el 5% de trabajadoras y de trabajadores con discapacidad, en corresponsabilidad con la sociedad para el desarrollo de entidades de trabajo con la participación de las organizaciones sociales, comunales y de los trabajadores y de las trabajadoras, así como el compromiso que tiene el Estado en la promoción y desarrollo de

políticas públicas para diseñar programas de formación y concientización que impulsen la inclusión laboral, contribuyendo con el desarrollo de sus capacidades y potencialidades.

Lo antes expuesto se ha llevado a la práctica, a través del Sistema Nacional de Misiones, Grandes Misiones y Micro-Misiones vigente desde 2004, con la finalidad de brindar el apoyo requerido a la población en estado de vulnerabilidad, con el objeto de profundizar la inclusión social, garantizando el derecho a la alimentación, a través de las Misiones Mercal y Agro Venezuela; salud, con la Misión Barrio Adentro I, II y III y Misión José Gregorio Hernández; educación de calidad con la implementación de las misiones Robinson, destinada a la alfabetización, Ribas, orientada a la formación de bachilleres y Sucre para la educación universitaria; Gran Misión Vivienda Venezuela, Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor y Misión Hábitat para garantizar el acceso a viviendas dignas, Misión Cultura abocada a la cultura, deporte y recreación.

Ejemplo de ello es la implementación de la Fundación Misión José Gregorio Hernández, creada en el Decreto N° 498, ente adscrito al Despacho de la Presidencia y Seguimiento de Control de Gobierno, siendo su objeto lo expresado en el Artículo 3: aplicar políticas y programas destinados a desarrollar y fortalecer las capacidades, logrando la inclusión de estos ciudadanos a una vida plena y productiva, apoyándolos con herramientas de formación, servicios integrales y ayudas técnicas necesarias para su correcto desarrollo.

Es de hacer notar que esta Fundación se propuso levantar un censo de la población con discapacidad y con enfermedades genéticas, para brindar el apoyo requerido en ayudas técnicas, contribuir con la adjudicación de viviendas dignas, la atención educativa y el empleo digno.

Vale la pena destacar que de manera articulada el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialistas (INCES) y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y la Misión José Gregorio Hernández se han abocado a diseñar, desarrollar e implementar las políticas de formación para personas con discapacidad que contribuyan con la inserción y reinserción laboral, a través de cursos formativos en distintas áreas para fomentar las

salidas ocupacionales e impulsar nuevas formas de organización tanto en las consideradas como emergentes y en las estructuras que conforman los Consejos Comunales.

Un aspecto a considerar es el referido a los Comités Comunitarios de Personas con Discapacidad que forman parte de los Comités de Trabajo de los Consejos Comunales, siendo una instancia de participación ciudadana que promueve la inclusión y la igualdad de oportunidades, elaborando planes de atención a la discapacidad en las comunidades y gestionando proyectos socio productivos que permitan la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de sus propias comunidades.

Es evidente que factores como la formación para el trabajo, la seguridad, la accesibilidad a los puestos que están relacionadas con los factores ergonómicos y las campañas de sensibilización son algunos elementos clave para que las estrategias conducentes a la inserción y reinserción laboral tengan éxito, siendo vital establecer claras políticas orientadas a la igualdad de género, la eliminación de todas las formas de discriminación y el cumplimiento del marco legal vigente.

Es menester del Estado cumplir con las políticas que a nivel internacional se promulguen a favor de la población con discapacidad, ya que como país parte está en la obligación de efectuar el debido control y evaluación de los programas que propicien entornos para la participación plena de las personas con discapacidad.

Reflexiones Finales

La discapacidad a lo largo de la historia ha sido enfocada desde diversas perspectivas, desde el punto de vista de las normativas legales y de la sociedad, tratando de llegar a consensos para garantizar la calidad de vida de quienes la padecen, siendo notorio que existen acuerdos internacionales que han permitido establecer los derechos de igualdad, accesibilidad e inclusión que tienen las personas con discapacidad, así como las políticas públicas para la prevención, la habilitación y rehabilitación y los servicios de apoyo que faciliten el desarrollo de potencialidades y equiparación de oportunidades.

Dada la realidad que viven las personas con discapacidad, es necesario que el Estado haga cumplir las normativas legales que sobre esta materia hay, pues se hace evidente que las políticas de inclusión socio - laboral no se cumplen con el rigor que exigen la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Ley para Personas con Discapacidad que establecen la incorporación del al menos el 5% de personas con discapacidad a las nóminas de las organizaciones tanto públicas como privadas, debido a distintos factores determinantes: por una parte, el desconocimiento que sobre la materia existe y la falta de apoyo en las unidades de gestión humana y, por otra parte, insuficiencias en la habilitación y rehabilitación vinculados a la falta de preparación y capacitación de acuerdo con las potencialidades para ocupar puestos de trabajo.

Además, se hace fundamental que las organizaciones acondicionen ergonómicamente las infraestructuras para eliminar las barreras físicas, siendo necesario adaptar el entorno laboral a las características de cada persona con discapacidad que vaya a ocupar un cargo, ya que redundaría en su accesibilidad a todas las áreas; pero también es recomendable establecer un protocolo para que la adaptación al puesto de trabajo sea rápida y eficaz, tomando en consideración el ajuste en el horario de trabajo, la modificación y reorganización de tareas y, en caso de ser necesario, el acompañamiento que implica contar con un servicio de apoyo.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, es fundamental que el Estado cumpla con su papel rector en el diseño, implementación y seguimiento de políticas, planes y programas que garanticen el cumplimiento de los derechos consagrados que tienen las personas con discapacidad.

Se hace evidente la necesidad de diseñar campañas de sensibilización para ofrecer información que contribuyan con la eliminación de los prejuicios y sesgos que sobre el tema de discapacidad existe.

Solo la acción mancomunada entre el Estado y la sociedad en general hará posible romper con los estereotipos excluyentes y discriminatorios, haciendo posible un lugar mejor para todos y todas por igual.

Bibliografía:

- Conapdis. (2022). [Página Web en Línea]. Recuperado de <https://conapdis.go.cr/>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5908.* (Extraordinario). Febrero de 2000.
- Federación Venezolana de Personas con Discapacidad Intelectual, Psicosocial y otros Trastornos de Integración - FEVEDI (2007). *Comités Comunitarios de personas con Discapacidad.* [Página Web en Línea]. Recuperado de <https://fevedi.org/comites-comunitarios-de-personas-con-discapacidad>
- Instituto Nacional de Estadística. Gerencia General de Estadísticas Demográfica. (2013). *Boletín Demográfico.* Recuperado de http://www.ine.gov.ve/documentos/Boletines_Electronicos/Estadisticas_Demograficas-/Boletin_Demografico-/pdf/05-N122013.pdf
- Ley para las Personas con Discapacidad. (2007). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38598.* (Extraordinario). Enero 2007.
- Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. (2012), *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076* (Extraordinario). Mayo de 2012
- Organización de las Naciones Unidas. (2021). *Declaración Universal de los Derechos Humanos.* [Página Web en Línea]. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización de Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. (2008). *Incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo.* [Página Web en Línea]. Recuperado de <https://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=1110>
- Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Discapacidad y trabajo.* [Página Web en Línea]. Recuperado de https://www.ilo.org/global/topics/disability-and-work/WCMS_475652/lang--es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo. (2001). *Gestión de las discapacidades en el lugar de trabajo*. Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT. [Página Web en Línea]. Recuperado de <https://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/gb/docs/gb282/pdf/tmemdw-2.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2020). *Discapacidad y salud*. [Página Web en Línea]. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

Organización Panamericana de la Salud. (2021). *Discapacidad*. [Página Web en Línea]. Recuperado de <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>